

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CALATAYUD

*Edicto*

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 230/00, por el presente se notifica el fallo de la sentencia recaída en el presente procedimiento a don David Hawes, en ignorado domicilio y paradero, del tenor literal siguiente:

«Que debo condenar y condeno a David Hawes como autor de una falta de desobediencia leve a agente de la autoridad a la pena de treinta días de multa, a razón de una cuota diaria de quinientas pesetas, que deberá hacerse efectiva de una sola vez dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de la presente resolución con arresto sustitutorio de privación de libertad de un día por cada dos cuotas o fracción impagada, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr. contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación ante este Juzgado, y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.»

Calatayud, 11 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—51.526.

MADRID

*Edicto*

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria número 961/1993, seguido ante este Juzgado respecto de la entidad «Cosgrove, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Virginia Cardenal Pombo, con fecha 5 de marzo de 2002, se dictó auto, que tiene el carácter de firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta el sobreseimiento y archivo del presente procedimiento de quiebra voluntaria de la entidad «Cosgrove, Sociedad Anónima», reservando a la quebrada y a sus acreedores los derechos que les asistan para que puedan ejercitarlos en la forma que estimen procedente y sin perjuicio de que pudiera decretarse su reapertura si aparecieran bienes susceptibles de ocupación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en

este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Una vez firme la presente resolución quedan sin efecto todas las medidas acordadas en el auto de fecha 18 de noviembre de 1993, cesando el Comisario y los Síndicos en sus funciones.

Publíquese la parte dispositiva de este auto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad de Madrid y en un periódico diario, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídanse los correspondientes mandamientos al señor Registrador Mercantil, despachos que serán entregados a la Procuradora señora Cardenal Pombo.

Oficiése al señor Administrador de Correos y Telégrafos para que cese la retención de la correspondiente postal y telegráfica a la quebrada.

Tómese nota de esta resolución en el libro Registro especial de Suspensiones de Pagos y quiebras de este Juzgado y una vez verificado todo lo anterior, archívense las actuaciones.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 21 de mayo de 2002.—La Secretaria.—51.416.

MADRID

*Edicto*

Doña María José García Juanes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en los autos de procedimiento de quiebra 531/1998 de la entidad «Orgaz Viajes, Sociedad Anónima», se ha dictado auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva: Acuerdo. Archívese el presente procedimiento de quiebra voluntaria, instada por la Procuradora doña Pilar Iribarren Cavalle, en nombre de la entidad «Orgaz Viajes, Sociedad Anónima», por carencia de activo, mientras no aparezcan bienes susceptibles de ocupación.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y hágase pública la parte dispositiva de la misma por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extiende y firmo el presente en Madrid a 25 de julio de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Magistrada-Juez.—51.508.

MADRID

*Edicto*

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Tande Refrigeración, Sociedad Anónima», seguidos ante este

Juzgado con el número 919/01, se ha acordado, por resolución de esta fecha, señalar el próximo día 21 de enero de 2003, a las diez horas, en la sala de actos del edificio de Capitán Haya, número 66, 1.ª planta, para la celebración de la Junta de acreedores de dicha entidad quebrada, a fin de elegir la sindicatura de la quiebra.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de dicha entidad quebrada, «Tande Refrigeración, Sociedad Anónima», y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende la presente en Madrid a 9 de octubre de 2002.—El Secretario.—51.380.

MADRID

*Edicto*

Doña Ángela Torres Mohedas, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria, con el número 820/02, de la entidad «Acer Actuaciones Hidrológicas y Forestales, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle José Abascal, número 44, dedicada a la compra, venta, arrendamiento no financiero, y administración de terrenos y fincas rústicas, así como la ejecución de obras y de toda clase de trabajos de transformaciones agrícolas y forestales; ejecución de obras y proyectos de toda clase de obras civiles; obtención, comercialización y distribución al mayor o menor de productos agroforestales, presentes o futuros, pertenecientes a la sociedad o terceros; promoción de toda clase de cooperativas, así como potenciación y administración de asociaciones y agrupaciones de propietarios de tierras; asesoramiento técnico a instituciones y personas de derecho público y privado; tramitación y gestión de cualquier clase de subvenciones, ayudas y créditos ante organismos oficiales y no habiéndose admitido a trámite por medio de auto de fecha 22 de octubre de 2002, nombrado Comisario de la quiebra a don Manuel Hernández Gómez, con documento nacional de identidad 8079564-D y Depositario de la quiebra a don Rafael Martín Rueda, con documento nacional de identidad número 3.439.325; fecha de retroacción de la quiebra, 1 de enero de 2001, y declarándose que nadie haga pago ni entregue bienes a la entidad quebrada, debiendo verificarlo al Depositario indicado, no acordándose el arresto de los Administradores.

Y para ponerlo en conocimiento de los acreedores y del público en general, se expide el presente en Madrid a 22 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—51.414.

MADRID

*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid.

En el procedimiento 371/2002, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Magistrado-Juez don César Tejedor Freijo.

En Madrid a 13 de noviembre de 2002.